

Términos De Referencia Convocatoria para La Selección De Empresas Programa "Auditores HACCP 2025"

1. PRESENTACIÓN

La Cámara de Comercio de Barranquilla en adelante (CCB), en su compromiso de promover el desarrollo, sofisticación y competitividad del segmento de agroalimentos en Barranquilla y el Atlántico, lanza la presente convocatoria con el fin fomentar el crecimiento y consolidación de las empresas de agroalimentos a través de la producción segura y sostenible de alimentos.

Por lo anterior, la CCB invita a las empresas del sector a participar en el Programa de "Formación de Auditores Internos en el Sistema HACCP", en adelante "Auditores HACCP", con el objetivo de fortalecer las capacidades empresariales para el análisis de peligros y puntos de control críticos aplicables en la cadena alimentaria, contribuyendo al incremento de la seguridad, cumplimiento de los estándares internacionales, incremento de la competitividad en las empresas y mayores beneficios.

El programa Auditores HACCP les permitirá a las empresas evaluar la capacidad de la organización, en cualquier punto de la cadena alimentaria, con el fin de supervisar los puntos de control críticos (PCC) necesarios para garantizar la inocuidad de los alimentos. De este modo, las empresas que se certifiquen podrán asegurar que los productos ofrecidos sean actos y seguros para el consumo humano. Este programa es un diferenciador clave para convertirse en el proveedor elegido por los consumidores, pues facilita el acceso a mercados más exigentes y demuestra compromiso con los consumidores en la inocuidad alimentaria.

El Programa de Formación Auditores Internos en el Sistema HACCP, tendrá como formador al Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC), y tiene un cupo máximo de sesenta (60) participantes. Una vez se verifique que los inscritos cumplen con los requisitos descritos en este documento, se cerrará la convocatoria y se procederá a establecer las fechas de inicio y cierre del programa.

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es seleccionar hasta sesenta (60) empresas del departamento del Atlántico para recibir formación y certificación como auditores internos en el sistema HACCP.

3. DIRIGIDO A

El programa “Auditores HACCP” está dirigido a empresas medianas y grandes empresas pertenecientes al sector de agroindustria y alimentos, que realizan alguna de las siguientes actividades económicas:

- Productores de cultivos.
- Productores de alimentos para animales.
- Productores primarios de alimentos.
- Procesadoras de alimentos.
- Procesadores secundarios de alimentos mayoristas de comercialización de alimentos.
- Minoristas de comercialización de alimentos, por ejemplo, supermercados, tiendas, operadores de servicios de suministro de alimentación (catering, restaurantes, hoteles), productores de plaguicidas, fertilizantes y medicamentos veterinarios, productores de ingredientes y aditivos para alimentos).

4. ALCANCE

La Cámara de Comercio de Barranquilla cubrirá el costo de participación de hasta 2 personas por empresa en el Programa de Formación de Auditores Internos en el Sistema HACCP.

5. BENEFICIOS DE PARTICIPACIÓN

Las empresas que resulten seleccionadas en esta convocatoria obtendrán:

- 40 horas de capacitación híbrida (habrá sesiones presenciales y sesiones online) en las temáticas del programa.
- Capacitación en los fundamentos para el análisis de peligros y puntos de control críticos – APPCC (HACCP)
- Al finalizar el Programa los participantes estarán en capacidad de comprender el enfoque de los requisitos de la norma para el análisis e identificación de peligros sistema HACCP
- Acceso a la plataforma WEB llamada CAMPUS DIGITAL, la cual le permitirá complementar su experiencia de servicio en el aula con una herramienta que le permite tener acceso a los materiales relacionados con el servicio comprado, aplicación de evaluaciones, descarga electrónica de certificados, entre otros.

6. COSTOS

La Cámara de Comercio de Barranquilla cubrirá el costo de participación de hasta 2 personas por empresa en el Programa.

7. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

- Ser empresa constituida legalmente según las leyes en Colombia, con un tiempo de un (1) año de constitución a la fecha de apertura de la convocatoria y con domicilio y sede principal en el Departamento del Atlántico.
- Haber renovado su matrícula mercantil a 2024 en la Cámara de Comercio de Barranquilla.
- Realizar actividades económicas pertenecientes al sector de agroindustria y alimentos.

***Sujeto a consideración**

8. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN

Para aplicar a esta convocatoria, los postulantes deberán diligenciar la inscripción virtual en la página:
<https://www.camarabaq.org.co/portafolio-de-servicios/certificate-con-icontec/#certificacionenHACCP>

Al aceptar la inscripción, el pago correspondiente al valor del programa se realizará directamente con Icontec según las indicaciones brindadas por la CCB al momento de aceptar su postulación.

Una vez seleccionadas los sesenta (60) empresarios participantes, se definirán las fechas de inicio y cierre del programa.

9. COMPROMISOS DE LA EMPRESA BENEFICIARIA

Al resultar seleccionado para participar en "Auditores HACCP" la empresa se compromete a:

- Asistir a la totalidad de las horas de la formación.
- Con su participación usted acepta que compartamos sus datos personales con los participantes, con fines netamente de relacionamiento y de gestión del programa.

10. CRONOGRAMA

El siguiente, es el cronograma que debe tener en cuenta al momento de realizar su inscripción:

CRONOGRAMA	
Apertura de la convocatoria	Febrero 2025
Cierre de la convocatoria	Al tener los 60 inscritos que cumplan con los requisitos estipulados.
Inicio de los programas Auditores HACCP	A convenir, una vez se cuente con los 60 participantes. Fecha estimada: Marzo

11. RECHAZO O ELIMINACIÓN DE SOLICITUDES

La Cámara de Comercio de Barranquilla se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la postulación, y podrá solicitar en cualquier momento, información, documentación adicional y aclaraciones sobre ésta. La Cámara de Comercio de Barranquilla podrá solicitar subsanar la documentación que considere. En el caso que el postulante no presente la documentación con las aclaraciones y explicaciones que se soliciten, dentro del término establecido por la Cámara, dará lugar a que la empresa sea declarada como INHABILITADA y por ende no podrá ser seleccionada como participante.

Cámara de Comercio de Barranquilla podrá rechazar la postulación de una empresa en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Cuando el postulante no acredite los requisitos para participar establecidos en este documento.
- b) Cuando se compruebe que la información suministrada por el postulante no corresponda en algún aspecto a la verdad.
- c) Que no siga el procedimiento de inscripción de la presente convocatoria.
- d) Tener algún tipo de incompatibilidad o inhabilidad para suscribir actos o contratos con la Cámara, según lo dispuesto en sus estatutos, en la Constitución y la ley.
- e) Estar incurso en causales de disolución o liquidación.

12. MODIFICACIONES DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Cualquier modificación a los Términos de Referencia será realizada mediante adenda. La adenda será publicada de conformidad con las formas de publicidad que correspondan al presente proceso. A partir de su publicación se entenderá conocida por los interesados, en virtud del principio de economía y de publicidad, que rige los procedimientos contractuales. Las adendas que se llegaren a generar durante la convocatoria abierta formarán parte integral de los Términos de Referencia.

13. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con la postulación, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria, así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de la misma y la entrega del beneficio. Una vez presentada la postulación no será posible alegar desconocimiento de lo escrito en estos términos de referencia ni de sus anexos. El momento para referirse a lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria y sus anexos es durante el período de revisión y subsanación de requisitos y antes de la publicación de resultados.

De igual forma declaran que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, la Cámara de Comercio podrá en cualquier momento rechazar la postulación o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

14. CIERRE O TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LA CONVOCATORIA

Cámara de Comercio de Barranquilla se reserva el derecho de cerrar o terminar anticipadamente la presente convocatoria, y de rechazar cualquiera o todas las postulaciones que se presenten, si así conviene a sus intereses. En este caso, no habrá lugar a motivar o explicar su decisión; así mismo, no habrá lugar a ningún tipo de indemnización para los postulantes o terceros involucrados ya que la presente convocatoria no genera obligación para Cámara de Comercio de Barranquilla de aceptar alguna postulación, ni de concluir el proceso seleccionando algún postulante. Con la presentación de la postulación, el postulante acepta la presente disposición y renuncia a formular alguna reclamación por la ocurrencia de la situación aquí expuesta.

En caso de cierre anticipado de la invitación Cámara de Comercio de Barranquilla se reserva la facultad de determinar si evaluará exclusivamente las postulaciones presentadas hasta la fecha de cierre anticipado o si rechazará todas las postulaciones, de lo cual informará a los postulantes e interesados.

15. HABEAS DATA

Quien presente, inscriba o registre la postulación al programa declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a su postulación para suministrar las informaciones a que hace referencia la Ley 1581 de 2012 (protección de datos personales), comprometiéndose a responder ante Cámara de Comercio de Barranquilla por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la postulación. El postulante autoriza a la Cámara de Comercio de Barranquilla a procesar, recolectar, almacenar, usar, actualizar, transmitir, poner en circulación y en general, aplicar cualquier tipo de tratamiento a la información personal del postulante a la que tengan acceso en virtud del programa objeto de la presente invitación, todo lo anterior conforme a las políticas de protección de datos en Colombia.

16. UTILIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

Con la presentación de la postulación a la convocatoria, el postulante garantizará que todos y cada uno de los miembros de su equipo autorizan a Cámara de Comercio de Barranquilla, para utilizar la información suministrada para cualquiera de las siguientes finalidades: 1) Ser incluidos y almacenados en las bases de datos de Cámara de Comercio de Barranquilla, enviar invitaciones sobre los eventos, programas, cursos o seminarios que realiza Cámara de Comercio de Barranquilla, para adelantar las inscripciones y preinscripciones en los eventos, seminarios y cursos, entre otros, 2) Generar estadísticas, informes o estudios que se puedan llevar a cabo Cámara de Comercio de Barranquilla, 3) La transferencia y/o transmisión de sus datos a terceros con los cuales Cámara de Comercio de Barranquilla tenga alianzas o acuerdos para el desarrollo de sus funciones, específicamente de las relacionadas con el programa, 4) Realizar la captura de datos biométricos (datos sensibles) a través de registros fotográficos, de voz o de video para su posterior uso con fines comerciales y de publicidad a través de cualquier canal de comunicación de Cámara de Comercio de Barranquilla. Para lo anterior, Cámara de Comercio de Barranquilla utilizará algunos medios de comunicación como la vía electrónica y telefónica como canal de comunicación. Cámara de Comercio de Barranquilla informa a los titulares de datos de carácter personal, que podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, prueba de autorización y oposición en cualquier momento, dirigiendo su queja o reclamo al siguiente correo electrónico protecciondedatos@camarabaq.org.co indicando sus datos completos.

17. MÁS INFORMACIÓN

Sofia Niebles Evilla

sniebles@camarabaq.org.co

Cámara de Comercio de Barranquilla

Vía 40 No. 36-135

www.camarabaq.org.co

En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, favor escribir un correo electrónico a la dirección sniebles@camarabaq.org.co, con el asunto "Convocatoria Programas con ICONTEC en Auditores HACCP – RAZÓN SOCIAL".